

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 05 de febrero de 2019

Señor

Presente.-

Con fecha cinco de febrero de dos mil diecinueve, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 099-2019-R.- CALLAO, 05 DE FEBRERO DE 2019.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio N° 0779-2018-FIQ (Expediente N° 01069504) recibido el 10 diciembre de 2018, por medio del cual el Decano de la Facultad de Ingeniería Química remite la Resolución N° 170-2018-DFAIQ sobre la designación del Director de la Unidad de Posgrado de dicha unidad académica.

CONSIDERANDO:

Que, los Arts. 126 y 128, numeral 128.3, del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordante con los Arts. 60 y 62, numeral 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión normativa, administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, el Art. 59 del Estatuto vigente de la Universidad Nacional del Callao concordante con el Art. 38 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, establecen que la Unidad de Posgrado está dirigida por el Director designado por el Decano entre los docentes ordinarios, preferentemente de la especialidad de la Facultad, con igual o mayor grado a los que otorga; el mandato es de dos (02) años no pudiendo ser designado para el periodo inmediato siguiente;

Que, con Resolución N° 391-2019-R de fecha 30 de abril de 2018, se designó, con eficacia anticipada, al docente principal a dedicación exclusiva Dr. OSCAR JUAN RODRIGUEZ TARANCO como Director de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Química, a partir del 02 de enero de 2018 al 31 de diciembre de 2018;

Que, mediante el Escrito de fecha 26 de noviembre del 2018 el Dr. OSCAR JUAN RODRÍGUEZ TARANCO presenta su renuncia, por motivos de salud, en su condición de Director de la Unidad de Posgrado de dicha unidad académica;

Que, el Decano de la Facultad de Ingeniería Química, mediante el Oficio del visto, remite la Resolución N° 170-2018-DFAIQ del 06 de diciembre de 2018, por la cual se designa como Director de la Unidad de Posgrado de dicha unidad académica, a la docente principal a dedicación exclusiva Dra. LIDA CARMEN SANEZ FALCON, a partir del 02 de enero al 31 de diciembre de 2019;

Estando a lo glosado; al Informe N° 924-2018-URBS-ORH/UNAC y Proveído N° 854-2018-ORH de la Oficina de Recursos Humanos de fecha 18 de diciembre de 2018, a los Informes N°s 011-2019-URA-OPP/UNAC, 008-2019-UPEP/OPP y Proveído N° 008-2019-OPP de la Oficina de Planificación y Presupuesto de fecha 04 de enero de 2019; al Informe Legal N° 031-2019-OAJ recibido de la Oficina de Asesoría Jurídica el 10 de enero de 2019; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 60 y 62, numeral 62.2 de la Ley N° 30220;

RESUELVE:

- 1º **AGRADECER**, con eficacia anticipada, al docente principal a dedicación exclusiva, **Dr. OSCAR JUAN RODRÍGUEZ TARANCO**, por los servicios prestados a la Universidad Nacional del Callao y el cumplimiento en el desempeño de sus funciones, en calidad de Director de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Química, cargo ejercido por el período total comprendido del 02 de enero al 31 de diciembre de 2018.



- 2º **DESIGNAR**, con eficacia anticipada, a la docente principal a dedicación exclusiva **Dra. LIDA CARMEN SANEZ FALCON** como **Director de la Unidad de Posgrado** de la Facultad de Ingeniería Química; asimismo, reconocerle como miembro integrante del Consejo de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional del Callao, a partir del 02 de enero al 31 de diciembre de 2019.
- 3º **DISPONER**, que la Oficina de Recursos Humanos adopte las acciones pertinentes, a fin de que el mencionado docente presente la respectiva declaración jurada de incompatibilidad por el lapso del desempeño de su gestión.
- 4º **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Escuela de Posgrado, Facultad de Ciencias Económicas, Escuela Profesional, Departamento Académico, Unidad de Posgrado, Oficina de Planificación y Presupuesto, Órgano de Control Institucional, Oficina de Registros y Archivos Académicos, Dirección General de Administración, Oficina de Recursos Humanos, Unidad de Remuneraciones, Unidad de Escalafón, ADUNAC, SINDUNAC, representación estudiantil, e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-
Fdo. Lic. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General

César Jauregui

.....
Lic. César Guillermo Jauregui Villafuerte
Secretario General

cc. Rector, Vicerrectores, EPG, FCE, EP, DA, UP, OPEP, OCI,
cc. ORAA, DIGA, ORRHH, UR, UE, ADUNAC, SINDUNAC, RE, e interesados.